3 medico)

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-TH-F-41-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 27/12/2019

FECHA DE SOLICITUD:	04/06/2020	**DIRECCIÓN:**	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
SERVICIO:	Vigilancia en Salud Publica	**UNIDADES DE TRABAJO:**	SALUD PUBLICA - RIONEGRO
CENTROS DE TRABAJO:	SALUD PUBLICA - RIONEGRO	**CONVENIO:**	CONTRATO PSPIC 1584705-2020

PERFIL REQUERIDO			
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como MÉDICO(A) **QUINCY** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución		
VALOR HORA:	$28,494	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	$5,300,000	EVENTO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE
ESTUDIOS:	**MÉDICO(A) GENERAL**		
EXPERIENCIA:			

JUSTIFICACIÓN

Se requiere contar con MÉDICO(A) GENERAL para el desarrollo de actividades en Vigilancia en Salud pública, esto para cumplir con el contrato PSPIC vigente con la SDS. Este perfil no se encuentra dentro del personal de planta de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por lo cual se debe contratar.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES GENERALES

1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte.
2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-.
3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas
4. Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal.
6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PSPIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado
7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención.
8. Colaborar con la subred norte para que le contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación especifica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas.
9. Conocer y apropiar los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar.
10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte.
11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia.
12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas.
13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales
14. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte.
15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud.
16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intensión de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los prejuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. atender llamadas sobre noticias de personas fallecidas reportadas por personal de instituciones públicas, privadas, personas particulares u otras y brindar la asesoría a instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficio, otras instituciones de salud, médicos particulares y familiares de la persona fallecida en el proceso de la certificación de la defunción que ingresen o no a través de la unidad marfil del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía general de la nación. diligenciando el formato anexo de asesorías establecido para estos casos.
2. Desplazarse con oportunidad al lugar donde se encuentre los fallecidos no asegurados o asegurados con autorización de la eapb o por negación de atender el paciente fallecido en domicilio o por retardo en la atención, en domicilio o sitio público, para realizar anamnesis y examen físico del cadáver y consignar el hecho vital en la historia clínica post mortem, según formato anexo.
3. desplazarse con oportunidad al lugar donde se encuentre los fallecidos no asegurados o asegurados con autorización de la eapb o por negación de atender el paciente fallecido en domicilio o por retardo en la atención, en domicilio o sitio público, para realizar anamnesis y examen físico del cadáver y consignar el hecho vital en la historia clínica post mortem, según formato anexo.
4. decidir durante la anamnesis y examen físico al cadáver, si se expide el certificado de defunción diligenciando correcta y completamente el certificado de defunción antecedente para el registro civil e ingresando la parte estadística de este documento en el aplicativo web ruaf_nd o justificar la solicitud de necropsia clínica o judicialización de la muerte.
5. informar inmediatamente a la unidad marfil del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía general de la nación los casos que justifiquen realizar necropsia médico legal e iniciar la cadena de custodia del cadáver y de la escena.
6. informar a las eapb sobre las defunciones en domicilio o lugar público para la garantía con calidad y oportunidad de la certificación de la defunción ó justificar la realización de necropsia clínica ó necropsia médico legal.
7. asesorar al personal de salud vía telefónica en lo relacionado con la certificación de defunciones.
8. entregar a la secretaria distrital de salud las bases de datos consolidando la información de los certificados de defunción que se expidieron porque corresponden al la población no asegurada, así como aquellos que eran responsabilidad de eapb y que no respondieron con oportunidad a los familiares de los fallecidos.
9. implementar una base de datos confiable que sea de utilidad tanto para el registro de datos de las personas fallecidas y también para obtener las estadísticas de actividades relacionadas con el proyecto y útiles para salud pública de la secretaría distrital de salud.
10. participar o apoyar las capacitaciones en las ips públicas y privadas sobre las funciones del grupo, la inspección del cadáver, manera de muerte, establecimiento de causas básicas y mecanismo de muerte cuando se requiera por parte del grupo de estadísticas vitales de la sds.
11. entregar oportunamente los informes que la sds, el interventor y entes de control que requieran.
12. editar e imprimir folletos o similares del documento denominado "guía para la certificación de las defunciones de manera de muerte natural" por el valor asignado en el ítem de presupuesto anterior con los fondos no ejecutados o la guía se llegue a convenir entre las partes.
13. participar en las reuniones periódicas programadas tanto por la secretaria distrital de salud, locales y de la subred.
14. realizar procesos de seguimiento a: productividad, calidad y cumplimiento de metas, con su respectivo seguimiento a los tableros de control. presentar pre auditoria y auditoria de su intervención de acuerdo a las fechas estipuladas por la firma auditora, sds y/o hospital y acompañar la respuesta a las glosas parciales generadas a las intervenciones de los componentes de vsp bajo su responsabilidad.

CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Director Operativo de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO	
FIRMA	FIRMA
Dra. ISABEL CRISTINA GALLEGO SUAREZ DIRECTORA GESTION DEL RIESGO EN SALUD	Dra. SANDRA MILENA ROZO MATEUS
SUPERVISOR / DIRECTOR / JEFE DE OFICINA	**SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Dr. JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
FIRMA GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.